

## RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0068 -2017-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 MAR 2017

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: el Memorando N°221-2017-GDU/MVES de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N°120-2017-SGOPCCU-GDU-MVES de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, el Informe N°92-2017-UADA-SG/MVES e Informe Circular N°001-2017-SG-MVES de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, el Memorando N°34-2017-URC/SG/MVES de la Unidad de Registro Civil, y el Documento N°3455 y sus recaudos, de fecha 22 de Febrero de 2017;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución política del Perú concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 153.4 del Artículo 153° de la Ley N° 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el Artículo 140° del Código Procesal Cívil";

Que, mediante Resolución de Aicaldía N°004-2017-ALC/MVES de fecha 05 de Enero de 2017, se DECLARÓ EXTRAVIADO el Documento N°13060-2013 de fecha 06 de Setiembre de 2013, presentado por el Sr. José Nicolás Cerdán Cabrera, a través del cual solicitó Autorización de Construcción de la Tumba Familiar D-1 N°08 del Pabellón "SANTA LUCÍA"; DISPONIENDO, entre otros aspectos, la recomposición del documento, para cuyo efecto la administración y los administrados deberán de contribuir;

Que, con Documento N°3455 de fecha 22 de Febrero de 2017, el Sr. José Nicolás Cerdán Cabrera, adjunta los documentos que obran en su poder a fin de realizar la reconstrucción del Documento N°13060-2013; por su parte, con Memorando N°34-2017-URC/SG/MVES la Unidad de Registro Civil, cumple con remitir copia de algunos informes que guardan relación con el Documento N°13060-2013 a fin de realizar la mencionada recomposición;

Que, con Informe N°92-2017-UADA-SG/MVES la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, remite lo recabado a fin de realizar la recomposición del Documento N°13060-2013;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo así como por el Artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR RECOMPUESTO el Expediente Administrativo Nº13060-13 sobre Autorización de Construcción de la Tumba Familiar letra D-1-Nº08 del Pabellón "SANTA LUCÍA", cinco (35) folios.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, la Unidad de Registro Civil, y la Unidad de Administración Documentaria y Archivo, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPACIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajerá de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

CUIDO WIGO FERALTA

Ossation Ochanic

WES.